



INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 5 DE MAYO DE 2022

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebró en primera convocatoria el día 5 de mayo de 2022, en el domicilio social, situado en la calle Titán, 13, de Madrid, con asistencia, entre presentes y representados, de 10 accionistas titulares de 69.901.105 acciones con derecho de voto que representaban un capital social de 83.881.326,00 € y un porcentaje del 99,78% del capital social con derecho a voto.

En la mencionada Junta General Ordinaria, y de acuerdo con lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales, se adoptaron, por unanimidad de los accionistas presentes y representados, los siguientes acuerdos que a continuación se transcriben:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2021, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe consolidado de estado de información no financiera de la Sociedad y de sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2021.

TERCERO.- Aprobar la aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 de 241.730.288,53 euros, de la forma que se indica a continuación:

- Aplicar a los resultados del ejercicio el dividendo a cuenta, ya distribuido, de 191.957.687,31 euros.
- Distribuir como dividendo complementario la cantidad de 49.768.995,69 euros, que se abonará a todas las acciones de la Compañía el día 8 de junio de 2022.
- Destinar la cifra de 3.605,53 euros a reserva voluntaria.



CUARTO.-

4.1.- Ratificar el nombramiento por cooptación de la consejera Rosa María García García, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración y reelegir el puesto de Consejo por el periodo estatutario de cinco años.

4.2.- Reelegir a Borealis Spain Holdings B.V. como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración.

4.3.- Reelegir a Borealis Spain Parent B.V. como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración.

4.4.- Reelegir a Borealis Spain Parent 2 B.V. como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración.

4.5.- Reelegir a D. Jean Baptiste Michel Renard como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración.

4.6.- Reelegir a Theatre Directorship Services Alpha, S.à.r.l. como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración.

4.7.- Reelegir a Theatre Directorship Services Beta, S.à.r.l. como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración.

4.8.- Reelegir a Theatre Directorship Services Gama, S.à.r.l. como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración.

QUINTO.- Cambiar la denominación social de la Compañía, que pasa a denominarse Exolum Corporation, S.A. y, consecuentemente, aprobar la propuesta de modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales, con el texto que ha sido puesto a disposición de los accionistas y que se incorporará mediante anexo al acta de la presente Junta.



SEXTO.- Aprobar la propuesta de modificación de los artículos 14º y 18º de los Estatutos Sociales, con el texto que ha sido puesto a disposición de los accionistas y que se incorporará mediante anexo al acta de la presente Junta.

SÉPTIMO.- Reelegir por un periodo de un año –ejercicio 2022-, a la firma Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

OCTAVO.- Facultar al Consejo de Administración y especialmente a la Presidenta y a la Secretaria del citado Órgano para que, cualquiera de ellas, indistintamente, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, pudiendo, al efecto, si es preciso, comparecer ante Notario para otorgar la o las escrituras públicas y las actas que sean necesarias con facultad expresa de subsanación de errores o defectos de los acuerdos de esta Junta, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos.